

 Alcaldía de Tarazá	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	 Secretaría de Planeación y Obras Públicas
---	--	---

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO.
CI-011-2025**

OTRO SI No. 3

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	<input type="checkbox"/>	ORDEN	<input type="checkbox"/>
		CONVENIO	<input checked="" type="checkbox"/>
Disponibilidad presupuestal:	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
Convenio número:	CI-011-2025	Código Presupuestal:	00920 DE 2025
Imputación Presupuestal:	001577 DE 2025		
Objeto del contrato:	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS CANCHAS LA BOMBONERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.		
Supervisor:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS. JUAN JOSE MARTINEZ BLANQUICETT		
Conveniente:	VISION GLOBAL SAS		
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS [619.014.086]		
Valor adicional:	CERO [0]		
Valor Final:	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS [619.014.086]		
Plazo de ejecución inicial:	TRES (03) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE ABRIL DE 2026		
OTROSI No 1 PRORROGA No 1	TRES (03) MESES Y UN DÍA		
PLAZO DE EJECUCION ACTUALIZADO	SEIS (06) MESES Y UN (1) DIA SIN SUPERAR EL 20 DE JULIO DE 2026		
LUGAR Y FECHA DEL PRESENTE OTRO SI No 1	TARAZÁ, 25 DE JUNIO DE 2026		
OTRO SI No 2 PLAZO	MODIFICACION DEL PLAZO Y ACLARACIÓN.		

Entre los suscritos: **YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de TARAZÁ, identificada con cédula de ciudadanía No. **70.542.798**, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TARAZÁ**, en su condición de Alcalde Municipal identificado con NIT 890.984.295-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA
NIT 890984295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

la señora **KEILA VANESSA ARANGO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°: **1.037.548.234**, quién posee la calidad y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se reunieron para realizar el **OTRO SI numero 3** con base en los siguientes **CONSIDERANDOS**:

1. Que entre el municipio de Tarazá y Visión Global SAS se suscribió el Convenio Interadministrativo No CI-011-2025 cuyo objeto es **INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS CANCHAS LA BOMBONERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA** por un valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 619.014.086) y un plazo inicial de tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
2. Que el acta de inicio del convenio interadministrativo CI-011-2025 fue suscrita el 19 de enero de 2026.
3. Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo CI-011-2025, Visión Global SAS ha llevado a cabo el proceso de selección del contratista de ejecución de las obras mediante el proceso No OC-OP-001-2026.
4. Que producto del proceso de selección impulsado por Visión Global SAS se adjudicó el contrato de obra No OC-OP-001-2026 a la compañía BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con NIT 901.492.206-9 por un valor de \$612.766.310 y con un plazo de ejecución de 03 meses contados a partir del acta de inicio
5. Que dicho contrato de obra se celebró el 18 de marzo de 2026.
6. Que el día diecisiete (17) de abril de 2026 se suscribió el otrosí No. 01 al convenio interadministrativo CI-011-2025 en el cual se modificaron las cláusulas de la forma de pago, constitución de garantías, retenciones y estampillas y el plazo del convenio por término de tres (03) meses y un (01) días adicionales, estableciendo como nueva fecha terminación el 20 de julio de 2026.
7. Que el día 12 de mayo de 2026 se realizó otrosí Nro. 2 al convenio en marras, realizando una modificación en la forma de pago del convenio interadministrativo. No obstante, se aclara que si bien en este otrosí se refiere al 20 de junio como fecha de terminación, esto obedece a un error de carácter mecánico, en atención a que la fecha real de terminación de conformidad con las modificaciones realizadas al plazo es el 20 de julio de 2026.

Administración Municipal de Tarazá
Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460
www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	 <p style="text-align: center;">Secretaría de Planeación y Obras Públicas</p>
---	---	---

8. Que el Convenio CI-011-2025 deriva directamente del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2749 de 2025 suscrito entre el Municipio de Tarazá y el Departamento de Antioquia (Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz).
9. Que el pasado 17 de junio de 2026, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Tarazá suscribieron el *Otrosí No. 1 al Convenio Macro No. 25AS122C2749*, mediante el cual se autorizó una prórroga que extendió su vigencia hasta el **20 de noviembre de 2026**, fundamentada en los tiempos de subsanación técnica y legal requeridos por el departamento.
10. Que el día 19 de junio de 2026, se llevó a cabo el Comité de Seguimiento No. 3 del Convenio CI-011-2025. En dicha sesión, el supervisor y el conveniente evidenciaron que, para armonizar el desarrollo de las obras civiles con los plazos otorgados por la Gobernación, se hace indispensable adicionar cuatro (4) meses al plazo actual.
11. Que esta adición técnica se encuentra plenamente amparada bajo el Convenio Macro y garantiza que ambos instrumentos contractuales finalicen de manera coordinada y simultánea el **20 de noviembre de 2026**, asegurando tres (3) meses adicionales destinados a la ejecución concomitante de las obras de las unidades deportivas San Miguel (2 meses) y La Bombonera (3 meses), y un (1) mes subsiguiente destinado exclusivamente al proceso de cierre y liquidación.
12. Que, conforme a lo estipulado por las normas de la contratación pública, la supervisión del convenio ha emitido concepto técnico favorable para proceder con la respectiva adición de tiempo.

En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones se concluye que es viable, conveniente y oportuno realizar las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la gobernación de Antioquia toda vez que constituyen factores y requerimientos necesarios que se deben cumplir para la autorización del inicio de los proyectos de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo N°25AS122C2749 suscrito entre el municipio de Tarazá y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.

De acuerdo con lo anterior expuesto:

RESUELVE:

1. **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA DEL COVENIO CI-011-2026:**





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA
NIT 890984295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El plazo total del convenio interadministrativo CI-011-2026 será de diez (10) meses y un (1) día, fijando como fecha de terminación el veinte (20) de noviembre de 2026.

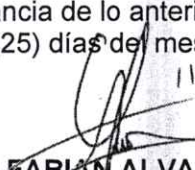
Esta vigencia total se encuentra distribuida técnicamente de la siguiente forma dentro del cronograma del proyecto: Un plazo de hasta tres (3) meses para la ejecución material de las obras civiles correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"; y un plazo de hasta dos (2) meses para la ejecución material de las obras civiles del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA", los cuales se ejecutarán de manera concomitante conforme al cronograma de actividades aprobado. Una vez finalizada la ejecución física de las obras, las partes dispondrán de un (1) mes adicional para llevar a cabo de manera exclusiva los trámites de recibo a satisfacción, balance financiero, cruce de cuentas y liquidación formal del instrumento contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los plazos de vigencia y ejecución de los contratos derivados de obra o consultoría que suscriba VISIÓN GLOBAL S.A.S. para el cumplimiento de este objeto, no podrán superar bajo ninguna circunstancia la fecha límite de terminación del Convenio Macro No. 25AS122C2749, fijada para el 20 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Visión Global SAS en calidad de entidad asociada, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar en el contrato derivado de obra; asimismo deberá exigir la respectiva actualización de las garantías correspondientes.

- 2. CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias.
- 3. CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías exigidas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otro Sí No.3 por las partes a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026, en Tarazá-Antioquia.


YOMER FABIAN ALVAREZ CORREA

Alcalde
Tarazá, Antioquia


KEILA VANESSA ARANGO

Gerente – Rep. Legal
Visión Global S.A.S.